

## CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2024/8	La Junta de Gobierno Local	27 de febrero de 2024.

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

**Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local** celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2024.**

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (6 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 20 de febrero de 2024 en los mismos términos en que quedó redactada.

**2.- EXPEDIENTE 3654/2021. APROBACIÓN DE LA SUBROGACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS Y TRATAMIENTOS D.D.D. (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN) EN ZONAS DE LA VÍA PÚBLICA Y EDIFICIOS O CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA E INSTALACIONES DE TITULARIDAD MUNICIPAL".**

(...)

### VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 6), adopta el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la documentación aportada por el contratista para comunicar la operación societaria originada, en la que se acredita que se ha producido una sucesión de empresas por transmisión de rama de actividad y, por tanto, la subrogación de la Empresa SANIGEST AMBIENTAL Y ALIMENTARIA, S.L., en todos los derechos y obligaciones que ostentaba el empresario individual (...) en el Contrato de SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS Y TRATAMIENTOS D.D.D (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN,



DESRAZATIZACIÓN) EN ZONAS DE LA VÍA PÚBLICA Y EDIFICIOS O CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA E INSTALACIONES DE TITULARIDAD MUNICIPAL", constando la responsabilidad solidaria de los dos empresarios para la ejecución de este contrato en el documento público que da lugar a la precitada sucesión.

SEGUNDO.- Regularizar la titularidad de la Garantía Definitiva, constituida para responder de la ejecución del Contrato del Servicio D.D.D. por importe de 5.460,00 €, según consta en documento INP nº 2022.3.0005157.000, de fecha 25 de abril de 2022, de conformidad con el informe de la Tesorería Municipal de 13 de febrero de 2024 y puesto que la contratista ha mostrado su preferencia para que se mantenga la actual.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios y Departamentos correspondientes del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, a los efectos oportunos, y notificar a los empresarios interesados, para su conocimiento y constancia."

### **3.- EXPEDIENTE 16753/2023. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA PARA DERRIBO DE EDIFICACIÓN SITA EN LA CALLE IMPERIAL Nº11**

(...)

#### **VOTACIÓN**

VOTOS A FAVOR: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 6), adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- CONCEDER a (...) Licencia Urbanística para derribo de edificación sita en la calle Imperial nº11 (parcela catastral 0389013), con estricta sujeción al Proyecto de derribo presentado, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 29 de noviembre de 2023, bajo la dirección técnica del arquitecto (...) teniendo en cuenta lo siguiente:

- A) Deberá cumplirse en todo momento lo especificado en el Proyecto.
  - B) Deberá realizarse el derribo preferentemente a primeras horas de la mañana, debiéndose además solicitar autorización expresa, una vez concedida la Licencia de Derribo, para la ocupación de la vía pública y modificaciones o interferencias con el tráfico.
  - C) Deberá regar el edificio convenientemente a fin de evitar la producción de polvo.
  - D) Se recuerda el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- En especial se indica que los materiales del derribo deberán ser transportados al vertedero en vehículos especialmente adecuados a fin de que no se desprendan en la vía pública.
- E) El cerramiento metálico que se propone para el cerramiento del solar en el frente a la calle



Imperial deberá ejecutarse con un muro de fábrica estable rematado de forma que se cumplan con las mínimas condiciones estéticas y garantice la altura mínima de 2,20 metros.

F) No se realizará ninguna obra de vaciado de solar.

G) Antes y durante la ejecución del derribo deberán adoptarse las suficientes medidas de seguridad en el edificios colindantes, con especial incidencia al colindante por la izquierda, ubicado en la calle Imperial nº9.

H) Una vez terminado el derribo se procederá a la reparación de todos los desperfectos ocasionados en construcciones colindantes. Así mismo, deberá solucionar la evacuación de las aguas pluviales del solar.

I) Deberá protegerse la fachada mediante lonas o redes a fin de garantizar la seguridad en la vía pública.

J) Para la retirada de la instalación de alumbrado público de la fachada deberá ponerse en contacto con el Servicio Municipal de Obras y Pavimentación de Vías Públicas.

K) Para el estacionamiento de los camiones durante el desescombro de lo derribado se deberá habilitar una zona destinada a tal efecto separada del tráfico peatonal convenientemente señalizada de acuerdo con la Norma 8.3 "Señalización de Obras" de la Instrucción de Carreteras y que deberá contar con el visto bueno de la Policía Municipal, así como para cualquier interrupción del tráfico.

L) En todo momento se deberá mantener el tráfico peatonal en la calle en las condiciones establecidas en el artículo 39 de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

M) Teniendo en cuenta los antecedentes, el derribo se iniciará antes de los tres meses no podrá interrumpirse hasta su finalización y una vez iniciado concluirá antes de seis meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la concesión de la Licencia Municipal de Derribo.

SEGUNDO.- Significarle que, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y las Declaraciones Responsables de Obra, tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, a los efectos del control de su ejecución, debiendo disponer a pie de obra de copia autorizada de la licencia urbanística según establece el apartado 5) del artículo 9 del mismo texto legal.

TERCERO.- Advertir a (...) que, en caso de no proceder al derribo de la edificación sita en la Calle Imperial nº 11 en los plazos señalados, se reanuda la tramitación del expediente G/7468/2023 sobre orden de ejecución de obras.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al Sr. Mayor Jefe de la Policía Municipal, para su conocimiento y vigilancia de su cumplimiento.

#### **4.- EXPEDIENTE 2816/2024. APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL DE LA TASA INSTALACIÓN CAJEROS AUTOMÁTICOS 2024**

(...)



## VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 6), adopta el siguiente

## ACUERDO:

Primero.- La aprobación del Padrón cobratorio la TASA POR INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN FACHADAS DE LOS EDIFICIOS DEL EJERCICIO 2024, documento de dos páginas, cuya estructura, nº de recibo e importe es el siguiente:

	RECIBOS	IMPORTES
TOTALES	27	13.900,00 Euros

Segundo.- La aprobación del periodo de cobro en voluntaria, en el plazo que transcurre del 11 de marzo al 10 de mayo de 2024.

Tercero.- La fecha de carga en cuentas de los recibos domiciliados será el 12 de abril de 2024 conforme el calendario del contribuyente aprobado.

Cuarto.- El anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, incluyendo en el mismo anuncio tanto la aprobación del Padrón como el periodo de cobro.

## **5.- EXPEDIENTE 2828/2024. APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL. DE LA TASA RESERVA DE ESPACIO PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO 2024.**

(...)

## VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 6), adopta el siguiente

## ACUERDO:

Primero.- La aprobación del Padrón cobratorio de la TASA POR LA RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO 2024, documento de 6 páginas, cuya estructura, nº de recibo e importe es el siguiente:

	RECIBOS	IMPORTE
--	---------	---------



TOTALES	38	18.823,76 Euros
---------	----	-----------------

Segundo.- La aprobación del periodo de cobro en voluntaria, en el plazo que transcurre del 3 de junio al 2 de agosto de 2024.

Tercero.- La fecha de carga en cuentas de los recibos domiciliados será el 3 de julio de 2024 conforme el calendario del contribuyente aprobado.

Cuarto.- El anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, incluyendo en el mismo anuncio tanto la aprobación del Padrón como el periodo de cobro.

**6.- EXPEDIENTE 3173/2024. APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2024.**

(...)

**VOTACIÓN**

VOTOS A FAVOR: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 6), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

Primero.- La aprobación del Padrón cobratorio del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL EJERCICIO 2024, documento de 1.802 páginas, cuya estructura, nº de recibo e importe es el siguiente:

	RECIBOS	IMPORTE
TOTALES	36.941	2.977.971,22 Euros

Segundo.- La aprobación del periodo de cobro en voluntaria, en el plazo que transcurre del 11 de marzo al 10 de mayo de 2024.

Tercero.- La fecha de carga en cuentas de los recibos domiciliados será el 12 de abril de 2024 conforme el calendario del contribuyente aprobado.

Cuarto.- El anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, incluyendo en el mismo anuncio tanto la aprobación del Padrón como el periodo de cobro.

**7.- EXPEDIENTE 2856/2024. APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL DE LA TASA DE VADOS 2024.**

(...)

**VOTACIÓN**



VOTOS A FAVOR: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 6), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

Primero.- La aprobación del Padrón cobratorio de la TASA DE VADOS 2024, documento de 363 páginas, cuya estructura, nº de recibo e importe es el siguiente:

	RECIBOS	IMPORTE
TOTALES	2024	598.676,18 Euros

Segundo.- La aprobación del periodo de cobro en voluntaria, en el plazo que transcurre del 3 de junio al 2 de agosto de 2024.

Tercero.- La fecha de carga en cuentas de los recibos domiciliados será el 3 de julio de 2024 conforme el calendario del contribuyente aprobado.

Cuarto.- El anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, incluyendo en el mismo anuncio tanto la aprobación del Padrón como el periodo de cobro.

Quinto.- La aprobación del censo del Pago a la Carta, cuyo primer plazo contiene 55 objetos tributarios y asciende a un importe de 1.438,93.- euros.

**8.- EXPEDIENTE 2967/2024. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA AVDA. VÍCTOR GALLEGO DE ZAMORA.**

(...)

**VOTACIÓN**

VOTOS A FAVOR: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 6), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA AVENIDA VICTOR GALLEGO DE ZAMORA, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Roberto C. Hidalgo Vega, con



fecha enero de 2024, ascendiendo su presupuesto base de licitación a la cantidad de a la cantidad de 450.000,00 euros, a la vista del informe favorable emitido por el Sr. Jefe de Área de Urbanismo, Obras, Infraestructuras Urbanas, Patrimonio y Salud Pública del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D. Roberto C. Hidalgo Vega, de fecha 21 de febrero de 2024.

SEGUNDO.- Una vez que se haya aprobado el replanteo, Ordenar el inicio de la tramitación del contrato.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos Municipales competentes para su conocimiento y efectos oportunos.

**9.1.- EXPEDIENTE 2269/2024. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA GLOBAL MEDIANTE AL FIGURA DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO M2022/021240 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.**

(...)

**VOTACIÓN**

VOTOS A FAVOR: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 6), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de energía eléctrica global mediante la figura de Contrato Basado en el Acuerdo Marco "M2022/021240" de la Junta de Castilla y León, disponiendo la apertura de licitación por tramitación ordinaria, en base al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco para la homologación del suministro de energía eléctrica destinada a los puntos de suministro eléctrico de instalaciones utilizadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y entidades adheridas, que han de regir la presente contratación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto estimado en función de las previsiones de los consumos estimados aplicando los precios adjudicados en el Acuerdo Marco, por un importe total de 7.414.512,76 €, para los años 2024 (10 meses), 2025 (12 meses) y 2026 (2 meses), correspondiendo el importe de 3.089.372,00€ al ejercicio económico de 2024 (10 meses) y respecto a las aplicaciones del estado de gastos del presupuesto vigente, quedando el resto, subordinado al crédito que se consigne para los años 2025 y 2026, en base a las siguientes partidas:

PARTIDA	SUMINISTRO	Presupuesto necesario del 28/02/2024 al 31/12/2024
133.01	SEMÁFOROS	14.720.00
165.01	ALUMBRADO	2.000.000,00
171.02	FUENTES	71.818,00



323.01	COLEGIOS	198.182,00
334.05	OCIO	3.636,00
334.06	TEATRO	15.455,00
338.01	FIESTAS SAN PEDRO	3.636,00
338.04	FIESTAS NAVIDAD	2.727,00
340.01	DEPORTES	354.662,00
431.21	MERCAZAMORA	17.273,00
431.22	MERCADO ABASTOS	64.545,00
431.23	MERCADO GANADOS	545,00
920.03	SERVICIOS GENERALEWS	340.909,00
925.03	ASOCIACIONES VECINOS	1.364,00

PARTIDA	SUMINISTRO	Presupuesto necesario del 01/01/2025 al 31/12/2025
133.01	SEMÁFOROS	17.672,73
165.01	ALUMBRADO	2.400.000,00
171.02	FUENTES	86.181,82
323.01	COLEGIOS	237.818,18
334.05	OCIO	4.363,64
334.06	TEATRO	18.545,45
338.01	FIESTAS SAN PEDRO	4.636,64
338.04	FIESTAS NAVIDAD	3.727,73
340.01	DEPORTES	425.474,55
431.21	MERCAZAMORA	20.727,27
431.22	MERCADO ABASTOS	77.454,55
431.23	MERCADO GANADOS	654,55
920.03	SERVICIOS GENERALEWS	409.090,91
925.03	ASOCIACIONES VECINOS	1.636,36

PARTIDA	SUMINISTRO	Presupuesto necesario del 01/01/2026 al 31/12/2026
133.01	SEMÁFOROS	2.952,73
165.01	ALUMBRADO	400.000,00
171.02	FUENTES	14.363,82
323.01	COLEGIOS	39.636,18
334.05	OCIO	727,64
334.06	TEATRO	3.090,45
338.01	FIESTAS SAN PEDRO	727,64
338.04	FIESTAS NAVIDAD	545,73
340.01	DEPORTES	70.912,55
431.21	MERCAZAMORA	3.454,27
431.22	MERCADO ABASTOS	12.909,55
431.23	MERCADO GANADOS	109,55
920.03	SERVICIOS GENERALEWS	66.181,91
925.03	ASOCIACIONES VECINOS	272,36

TERCERO.- Adjudicar el Contrato Basado para el suministro de energía eléctrica global del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., empresa adjudicataria del Acuerdo Marco para la homologación del suministro de energía eléctrica destinada a los puntos de suministro eléctrico de instalaciones utilizadas por la Administración



de la Comunidad de Castilla y León y entidades adheridas “M2022/021240”, en base a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas del citado Acuerdo Marco que rige la presente contratación, y con una duración hasta el 28 de febrero de 2026.

CUARTO.- Disponer el gasto estimado por los siguientes importes totales y conforme las partidas presupuestarias indicadas en el apartado segundo:

-Importe total de 3.089.372,00 € para el ejercicio económico de 2024 (10 meses) del presupuesto de gasto para ejercicio corriente.

-Importe total de 3.707.256,38 € para el ejercicio económico de 2025 (12 meses) del presupuesto de gastos para ejercicios futuros.

-Importe total de 617.884,38 € para el ejercicio económico de 2026 (2 meses), del presupuesto de gastos para ejercicios futuros.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa adjudicataria del Contrato Basado IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., para su conocimiento y efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

